



Of. IV/03/2005/186/VIII

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Rector del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º último párrafo y 42º fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes con su respectiva tabla de puntaje, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2005-2006

- 1.- Dictamen No. VIII/2005/050, a nombre de la C. Adriana Hernández García, en el que del total de 695 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora de la Administración General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Consejo General Universitario determina un total de 715 puntos.
- 2.- Dictamen No. VIII/2005/051, a nombre del C. Juan José Varela Hernández, en el que del total de 875 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión dictaminadora de la Administración General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Consejo General Universitario determina un total de 910 puntos.
- 3.- Dictamen No. VIII/2005/052, a nombre de la C. Claudia Carolina Vaca García , en el que del total de 755 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora de la Administración General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Consejo General Universitario determina un total de 865 puntos.
- 4.- Dictamen No. VIII/2005/053, a nombre del C. Rogelio Rivera Fernández, en el que del total de 790 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión dictaminadora de la Administración General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Consejo General Universitario determina un total de 790 puntos.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 01 de marzo de 2005



C. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MAL/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL.S. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL
PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE
PROMOCION 2005-2006**

VISTO: para resolver el recurso de inconformidad presentado por **ROGELIO RIVERA FERNANDEZ**, personal académico con adscripción en el (la) **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA**, en contra de los resultados de la evaluación del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en la promoción 2005-2006, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, en pleno ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a los siguientes;

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de enero de 2005, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. Que el día 29 de enero de 2005, el (la) **C. ROGELIO RIVERA FERNANDEZ** personal académico, con carácter de aspirante presentó solicitud y documentación probatoria ante la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela correspondiente, para participar en dicho Programa.
3. Con fecha 14 de febrero de 2005, se da a conocer el resultado de la evaluación en orden decreciente del puntaje obtenido por los concursantes, a través de la publicación preliminar, con fecha 16 de febrero de 2005 le fue notificada personalmente, mediante la entrega de la tabla de puntajes a los académicos interesados.
4. El (la) **ROGELIO RIVERA FERNANDEZ** con fecha 18 de febrero de 2005 presentó el recurso de inconformidad ante la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva.

CONSIDERANDO

I. Que al haberse interpuesto Recurso de Inconformidad ante esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, instancia competente para conocer y resolver dichos recursos; por lo que resuelve en pleno y pone a disposición de la Comisión Dictaminadora las resoluciones que en segunda instancia emite esta Comisión Permanente, para que en su momento emita la resolución que designa el nivel obtenido, así como la publicación final de resultados.

II. El (la) **ROGELIO RIVERA FERNANDEZ**, en su escrito de inconforme señaló como agravios lo siguiente:

1. En el rubro A.1.4 no se tomó en cuenta la constancia de participación en el curso "Uso del cañon y laptop".
2. En el rubro A.6 no se tomó en cuenta la constancia elaboración del banco de reactivos para la materia de Administración para el Examen Global Teórico-Práctico en el ciclo escolar 2003B.
3. En el rubro permanencia en las actividades académicas en la institución, solicita tenga a bien considerar la parte proporcional del noveno año de servicio cumplido al primero de abril de 2005.
4. Se evalué nuevamente la documentación presentada para participar en el PROESDE.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad en el que el recurrente expresa sus agravios y analizado la documentación probatoria de su desempeño docente se desprende lo siguiente:

No proceden:

1. Ya que como lo marca el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, la constancia no avala el mínimo de 20 horas, y solo indica que la actividad se realizó en un día.
2. La elaboración de un banco de reactivos es una actividad diferente a la elaboración de apuntes o manual de prácticas.
3. La constancia solo indica una antigüedad de 8 años cumplidos.
4. Se evaluaron de nuevo las constancias de inconformidad.

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 12, 14, 43 y demás aplicables del Reglamento de Estímulos al Desempeño Docente, así como las disposiciones establecidas en la convocatoria para el concurso en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión Dictaminadora, procede a emitir los siguientes;





RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Del total de 790 puntos obtenido en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 790 puntos.


SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

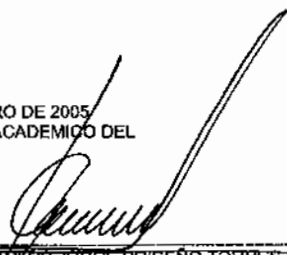
TERCERO.- Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA**, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.


ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2005
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO DEL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
(Presidente)


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
(Secretario)


DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ


DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA


ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO